

JUZGADOS DE LO MERCANTIL**BARCELONA**

Hace saber la declaración de concurso de Alfonso Fernández Gregori y Ángela Sujar Durán y comunicar a los acreedores del concursado que disponen del plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración de concurso de fecha 30/06/06, para comunicar sus créditos a la administración concursal.

Barcelona, 7 de junio de 2007.—Joaquín Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona.—42.177.

MADRID*Edicto*

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número concurso voluntario abreviado 199/07, por auto de 4 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor D. José Antonio Neira Canalejo, con domicilio social en Paseo de la Chopera, n.º 1 2.º C Madrid, con C.I.F.: 5.235.219-M

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

3.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 6 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—42.291.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número Concurso Voluntario 281/07, por auto de 11 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cojinetes de Fricción, S.A. con domicilio social en la localidad de Getafe (Madrid) en la Carretera de Andalucía Km 13,600, con C.I.F. A-28161552.

2.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 12 de junio de 2007.—El/la Secretario Judicial.—42.223.

JUZGADOS DE LO SOCIAL**MADRID**

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Demanda 906/06 seguido en este Juzgado a instancia de M.ª Salomé Carrión Arévalo contra Emilio García Salut, La Albahaca Restaurante Cafetería, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Casheros Siglo XXI, S.L. se ha dictado edicto del tenor literal siguiente:

Edicto

Doña M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Doña M.ª Salomé Carrión Arévalo contra Emilio García Salut, La Albahaca Restaurante Cafetería, S.L., Fondo de Garantía Salarial, y Casheros Siglo XXI, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 906/06 se ha acordado citar a Emilio García Salut, La Albahaca Restaurante Cafetería, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5/7/07 a las 11:30 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 13 sito en c/ Hernani, 59, 3.º debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Emilio García Salut (Liquidador único del restaurante La Albahaca Restaurante Cafetería, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial del Estado y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 14 de junio de 2007.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número trece de Madrid.—42.221.

SEVILLA*Sentencia 122/07*

En Sevilla a veinte de abril de dos mil siete,

El Itmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social n.º 4 de este capital y su provincia D.ª Nieves Rico Márquez, habiendo visto presentes autos, seguidos a instancias de D.ª Carlota Adame Cárdenas, D.ª Raquel Solís Chaves, D.ª M.ª del Rosario Jiménez Romero, D. Telemaco Antúnez Mellado, y D.ª Soledad Maestre Fajardo. Asistido por el Letrado D. Luis Amate Cansino, contra Salesforce, Sociedad Limitada. Esto es Ono, S.A.U, no comparecientes, en demanda sobre cantidad, ha dictado la Sentencia que se basa en:

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda impuesta por D.ª Carlota Adama Cárdenas, D.ª Raquel Solís Chaves, D.ª M.ª del Rosario Jiménez Romer, D. Telemaco Antúnez Mellado y D.ª Soledad Maestre Fajardo, contra Cableuropa, S.A.U (antes Esto es Ono, S.A.U) y contra Salesforce, Sociedad Limitada, en cuya virtud:

Debo absorver y absuelvo a Cableuropa, S.A.U.
Debo condenar y condeno a Salesforce, Sociedad Limitada, a abonar las siguientes cantidades:

A D.ª Carlota Adame Cárdenas, 7.700,04 euros.

A D.ª Raquel Solís Chaves, 5.600,48 euros.

A D.ª M.ª Rosario Jiménez Romero, 5.252,65 euros.

A D. Telemaco Antúnez Mellado, 5.498,10 euros.

A D.ª Soledad Maestre Fajardo, 4.943,15 euros.

En cuanto al interés por mora no cabe la suplicación del 10 por 100.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada.

Y para que sirva de notificación al demandado Salesforce, Sociedad Limitada actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 11 de mayo de 2007.—Secretario, Alonso Sevillano Zamudio.—42.308.

SEVILLA*Providencia de la Magistrada-Juez, doña M.ª Nieves Rico Márquez*

En Sevilla a 6 de junio de dos mil siete,

Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por contestado el requerimiento y por concretado los conceptos reclamados y, se señala para que tenga lugar los actos de conciliación y/o juicio el día 4 de julio del dos mil siete a las 10:10 horas de su mañana, con entrega a la demandada de copia simple de la demanda y del anterior escrito, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que puedan suspenderse los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada, para lo cual líbrense las oportunas cédulas por correo certificado con acuse de recibo.

Cítese de confesión Judicial al demandado Salesforce, Sociedad Limitada, con la advertencia de que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso con los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte en el acto de la vista la documental solicitada.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de reposición dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante este Juzgado.

Sevilla, 6 de junio de 2007.—El Secretario.—42.312.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Jesús María Tordesillas Díaz con Documento Nacional de Identidad n.º 49019231-K y último domicilio conocido en C/ Aranjuez, n.º 36 de Moraleja de Enmedio de Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/99/07, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 13 de febrero de 2007.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—42.923.